



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 24 de enero del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de Enero del 2023 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 31-2023-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 24 de enero del 2023.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° del Estatuto de la UNAC, establece que: "... La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado... (Sic)"

Que, el Artículo 205° del Estatuto de la UNAC, establece que: "...El Director de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones, numeral 205.3. Dirigir administrativa y académicamente la Escuela de Posgrado.

Que, el Artículo 67° del Reglamento de Admisión de la UNAC, establece que: "EL proceso de admisión a los programas de posgrado tiene como finalidad seleccionar a los postulantes para iniciar estudios conducentes al grado académico de Maestro o Doctor. Su objetivo es la formación de investigadores docentes Universitarios especialistas.

Que el Artículo 77° del Reglamento de Admisión de la UNAC, establece que: La Inscripción de postulantes se realiza en la Secretaria de la Unidad de Posgrado de cada Facultad y es personal.

Que, es pertinente y fundamental contar con Instrumentos de Evaluación para el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado.

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19, contemplado también en la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de Enero del 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

### RESUELVE:

1. **APROBAR** los **INSTRUMENTOS PARA LA EVALUACION DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-A y 2023-B**, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Eggt/bor



  
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR EPG- UNAC



  
DR. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO